

Quito, 13 de Marzo del 2020

INFORME DE COMISARIO

De acuerdo a la ley de compañías en donde se estipula que en el caso de las sociedades anónimas, estas están obligadas a contar con **comisarios** que ejerzan fiscalización interna, y que los mismos pueden **ser accionistas** o terceros, pongo en constancia que en esta ocasión y por el problema que el país y el mundo está atravesando por el coronavirus, procedo a entregar mi informe como comisario de AIRCRAFT.

Como es de conocimiento general de todos los socios accionistas, la compañía en cumplimiento a lo dispuesto en el art 279 de la ley de compañías referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario principal de la **Empresa AIRCRAFT MAINTENANE CENTER J&** presento a ustedes *mi informe y opinión* sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración en relación con los Estados Financieros del año terminado el 31 de diciembre del 2019 Y parte del 2020 a continuación pongo en consideración a la junta los temas más relevantes revisados :

1. Opinión sobre cumplimiento

La empresa **AIRCRAFT MAINTENANE CENTER J&**.- ha cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias.

2. Opinión sobre el control interno y decisiones tomadas en la reunión.

En base a los resultados de la revisión efectuada considero y se ha determinado adecuados procedimientos de control interno sobre los nuevos prospectos para formar parte de la empresa.

Las recomendaciones en este caso y posterior a lo expuesto en la reunión es que cerrar la empresa es la decisión más acertada más aun con los problemas que el Ecuador y el Mundo está afrontando con el problema del coronavirus.

3.- Opinión sobre la información que presenta los estados financieros

En mi opinión nuestro contador ha sobrepasado nuestras expectativas llevando la contabilidad de manera muy profesional y de manera anticipada ante los diferentes entes de control.

4.- Informe sobre cumplimiento a la ley de compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisarios he dado cumplimiento con todas las disposiciones según el art 279 de la ley de compañías.

Como comisario-fiscalizador de la **Empresa AIRCRAFT MAINTENANE CENTER J&** me pronuncio ante nuestra autoridad que es la junta general de accionistas, que no tiene la obligación de cumplir con el art 321 de la ley de compañías en lo que respecta a la contratación de auditoria externa.

Dejando constancia y agradecimiento al personal de la empresa por la colaboración prestada.



Sr. Christian Pérez

CI. 171281097-5